REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTES : CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADOS : AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICACION : 760013103001-2021-00180-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Con fundamento en las facultades dispuestas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, y con el fin de esclarecer los hechos objeto de la controversia, el despacho dispone el decreto y práctica de la siguiente prueba de oficio:

INCORPORAR al expediente el acceso del expediente digital correspondiente al proceso penal con radicado No. 76892600019120160016,7 adelantado por el delito de lesiones personales culposas en accidente de tránsito y en contra del aquí demandado AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA, el cual fue remitido por el JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL LA CUMBRE, e igualmente se pone en conocimiento de las partes su contenido, para los efectos pertinentes.

La anterior prueba, guarda relación además con el decreto probatorio señalado en el punto 6.1.5 del auto de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se decretaron las pruebas en este asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 31 DE MAYO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 90
De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario